



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECEBIDO
04 ABR 2025
LOS SOBRES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 04 de Abril de 2025.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ASUNTO: Se presenta Dictamen con punto de acuerdo.

**LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

El que suscribe **Dip. Iván Osael Quiroz Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil**, y con fundamento en los artículos 30 fracción III, 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV, 34 y 36, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, el siguiente **DICTÁMEN CON PROYECTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARIA HUATULCO, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SAN PEDRO POCHUTLA , PARA QUE INPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS , EN VIRTUD DEL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA QUE SE PRESENTARÁ EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y MENTENER ESTABLE EL ORDEN PÚBLICO.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IVAN OSAEL QUIROZ MRTÍNEZ

IVAN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
04 ABR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARIA HUATULCO, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SAN PEDRO POCHUTLA, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DEL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA QUE SE PRESENTARÁ EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y MANTENER ESTABLE EL ORDEN PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL GUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, el Diputado Javier Francisco Niño Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido morena, presentó el "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARIA HUATULCO, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SAN PEDRO POCHUTLA, PARA QUE, IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DEL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA QUE SE PRESENTARA EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y MANTENER ESTABLE EL ORDEN PÚBLICO".

2. En esa misma sesión, la Presidenta de la Mesa Directiva, dispuso que la proposición con punto de acuerdo mencionada en el párrafo inmediato anterior, se turnara para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.
3. Mediante oficio LXVII/A.L./COM.PERM./667/2025, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de Seguridad Pública y Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo de referencia, correspondiéndole el **número de expediente 9**.

4. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, se llegó a un consenso respecto a la resolución, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

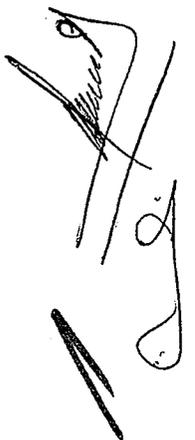
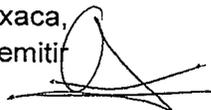
PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. El proponente, en los considerandos de su propuesta, señala lo siguiente:

"PRIMERO. – La inseguridad que se vive en algunos lugares de nuestro País, desde hace algunos años, también se ha hecho latente en la vida de las oaxaqueñas y oaxaqueños. Al respecto, es importante señalar, que más del 50% de los residentes de México, sin importar su sexo, han manifestado sentirse inseguros en las calles que transitan para llegar a sus hogares o centros de trabajos. Sin embargo, dicha inseguridad y violencia a la que nos enfrentamos, ya no solo es exclusiva de la calle, sino que se ha extendido a otros ámbitos.

En el caso de nuestro Estado, es importante precisar, que, esta problemática no se gestó en esta administración, sino que se generó en los últimos sexenios y esto obedeció a diversos factores, como son el desempleo, la pobreza, las carencias alimentarias, la insuficiencia de la educación, entre otros rubros, que no fueron atendidos por los gobiernos de antaño. Sin embargo, dicho problema se agudiza cuando se presenta una mayor concentración de personas en un determinado lugar, que, en el caso del Estado de Oaxaca, donde suele suceder en aquellos Municipios que tienen mayores atractivos turísticos y hay mayor afluencia de personas en los periodos vacacionales y días de descanso.

Hoy, la ciudadanía y quienes nos visitan exigen poder salir a la calle, a un cajero automático, sin el temor a ser victimado; hacer compras, y tener un libre desarrollo dentro del quehacer cotidiano, y si bien, el ambiente de inseguridad se ha dado en algunos lugares del territorio oaxaqueños, esta se ha agudizado en algunas regiones o municipios que ya presentan mayor incidencia delictiva.



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ante esta ola de inseguridad, que hemos vivido en el País, es importante reconocer los esfuerzos realizados por el Gobierno encabezado por nuestro Ex – Presidente, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como el de nuestra actual Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quienes han generado acciones a fin de garantizar a los ciudadanos el poder llevar a cabo sus actividades cotidianas con la certeza de no ver en riesgo sus bienes, su seguridad personal e inclusive su vida. Por ello, han incrementado la presencia de la Guardia Nacional, Ejército Mexicano, la Marina y Armada de México, con el objeto de garantizar la paz y la seguridad en todo el país.

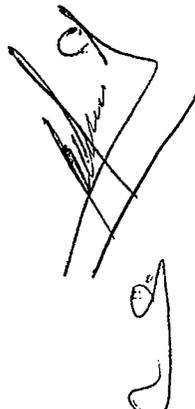
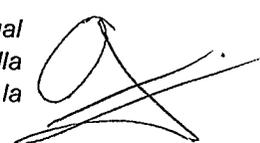
Dichas acciones, las ha realizado con la finalidad de garantizar la seguridad (la cual es definida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito) de todas las personas.

Es importante precisar, que la seguridad, se encuentra reconocido en México, como un derecho, el cual se encuentra previsto por el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

"Artículo 21.- ...

*...
La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."*

Al respecto el Gobierno Federal y el Estatal, en miras de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad pública, han emprendido una serie de estrategias, programas y acciones dirigidas al combate de la delincuencia, el crimen organizado y la violencia, con el fin de garantizar la seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos y así mantener la integridad y estabilidad del Estado. Sin embargo, esta responsabilidad, como lo señala nuestra Constitución Federal, no solo es de la Federación y los Estados, sino que, también de los Municipios, los cuales deben emprender acciones que garanticen la seguridad en sus territorios, pues es una atribución que tienen también conferida, en términos de lo dispuesto por la fracción III inciso h) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I a la II...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) al g) ...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; ..."

De igual forma, esta responsabilidad de los Municipios de garantizar la seguridad en sus territorios, se encuentra prevista en el artículo por la fracción III inciso h) del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

I a la II...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) al g) ...

h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución General de la República, policía preventiva municipal y tránsito; así como protección civil.

SEGUNDO. – En el caso concreto de nuestro Estado, como bien sabemos, existen periodos vacacionales en los que se incrementa la afluencia de personas, ante la llegada de miles de visitantes nacionales e internacionales, principalmente en aquellos Municipios que cuentan con más atractivos turísticos, como son el caso de Oaxaca de Juárez, o bien, aquellos que cuentan con playas o tienen cercanía a las mismas, como son los Municipios de Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, tal como lo demuestran, las cifras de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en su Boletín de Indicadores de Actividad Turística anual 2024.



Indicadores de la actividad Turística en el Estado de Oaxaca

2024

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)	Proporción de turistas	
		Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	53.64	1,153,472	167,766	1,321,238	2,529.00	2.05	6,849.90	87.30	12.70
Bahías de Huatulco	62.11	909,059	78,776	987,835	3,834.78	2.67	10,114.32	92.03	7.97
Puerto Escondido	41.26	1,087,366	21,052	1,108,418	1,473.99	1.63	2,663.09	98.10	1.90
Tuxtepec	40.29	168,033	9,513	177,546	1,318.11	1.55	362.74	94.64	5.36
Istmo de Tehuantepec	39.57	372,212	20,357	392,569	1,160.18	1.36	619.41	94.81	5.19
Mixteca	13.25	83,860	82	83,942	1,047.58	1.39	122.23	99.90	0.10
Juquila	50.61	941,147	0	941,147	532.13	1.00	500.81	100.00	0.00
Ventanilla Puerto Ángel	36.92	524,213	7,188	531,401	1,152.55	1.44	881.95	98.65	1.35
Resto del Estado	25.69	509,165	10,500	519,665	921.99	1.35	646.82	97.98	2.02
Estado	44.49	5,748,527	315,234	6,063,761	2,169.74	1.73	22,761.28	94.80	5.20

Fuente: DATATUR, Sistema Integral de Información Turística Estatal.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Es importante, precisar que, este Boletín, señala respecto de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, lo siguiente:

a) *Al cierre del ejercicio 2024, la ciudad de Oaxaca registro una ocupación hotelera del 53.64% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 0.45 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 0.33%, con 4,283 personas más, la derrama económica se incrementó el 14.62% con 874 millones de pesos.*

b) *En Bahías de Huatulco, la ocupación hotelera en las Bahías de Huatulco registró el 62.11% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 1.44 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 5.55% con 51,914 personas más, la derrama económica se incrementó el 17.04% con 1,472 millones de pesos.*

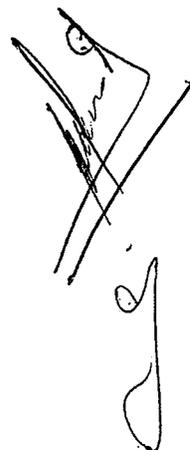
c) *En Puerto Escondido, la ocupación hotelera en Puerto Escondido registró el 41.26% de las habitaciones disponibles, con un incremento de 8.12 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 25.13%, con 222,596 personas más, la derrama económica aumentó el 27.33% con 572 millones de pesos.*

Las anteriores cifras, dejan en evidencia la afluencia turística que se presentan en determinados Municipios de la entidad oaxaqueña, por ello, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y mantener el orden público en los Municipios, con mayor número de visitantes durante el próximo periodo vacacional, como son: Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, resulta indispensable que se lleven a cabo operativos que garanticen a las oaxaqueñas y oaxaqueños, así como a los turistas, una Semana Santa segura.."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSABEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



TERCERO. La seguridad pública es un derecho fundamental de la ciudadanía y una obligación ineludible del Estado en sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Así lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, con el propósito de salvar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de contribuir a la preservación del orden público y la paz social.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 113, establece que los municipios tienen a su cargo la seguridad pública, incluyendo la policía preventiva municipal y la protección civil, en coordinación con los demás niveles de gobierno. Esta disposición otorga a los ayuntamientos la responsabilidad directa de implementar estrategias y operativos que permitan mantener el orden y garantizar la tranquilidad de sus habitantes y visitantes.





COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En el caso específico del Estado de Oaxaca, y particularmente en los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, la actividad turística representa uno de los principales motores de desarrollo económico y social. Durante los periodos vacacionales, como Semana Santa, la afluencia de turistas nacionales e internacionales aumenta de manera significativa, lo que genera una mayor concentración de personas en espacios públicos, centros de recreación, playas y sitios de interés turístico.

Este incremento en la movilidad y concentración poblacional trae consigo el riesgo potencial de un aumento en la incidencia delictiva, como robos, fraudes, alteraciones al orden público y otros hechos que puedan afectar la integridad de las personas y su patrimonio. Ante esta situación, es imperativo que los ayuntamientos mencionados refuercen las medidas de seguridad, implementando operativos preventivos que garanticen la tranquilidad de la población local y de los visitantes.

Asimismo, es importante destacar que una estrategia de seguridad efectiva no solo implica la presencia policial, sino también la coordinación entre las distintas corporaciones de seguridad pública, protección civil y servicios de emergencia, a fin de establecer acciones integrales de prevención, monitoreo y respuesta inmediata ante cualquier situación que pueda representar un riesgo para la ciudadanía.

CUARTO. Analizadas las consideraciones mencionadas, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, opinamos que es viable la proposición con punto de acuerdo en comento; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSUEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA MARIA HUATULCO, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SAN PEDRO POCHUTLA, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DEL INCREMENTO EN LA AFLUENCIA TURÍSTICA QUE SE PRESENTARÁ EN EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, ESTO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y MANTENER ESTABLE EL ORDEN PÚBLICO.**



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla, para que implementen operativos de seguridad pública en sus respectivos Municipios, en virtud del incremento en la afluencia turística que se presentará en el periodo vacacional de semana santa, esto con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y mantener estable el orden público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL



DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTINEZ

PRESIDENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

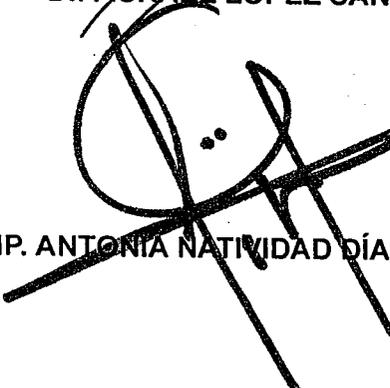


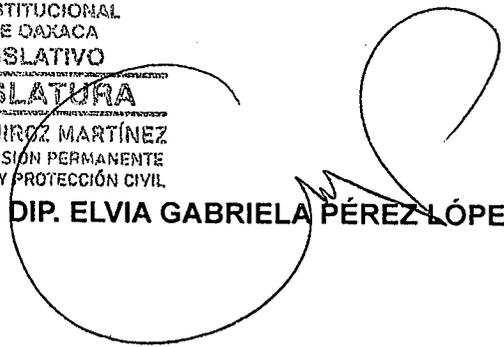
DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

